



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° 4032,
Vistos:

Vallenar, 11 OCT. 2016

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACION DE LUMINARIAS, PARA EL PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, CASA DE ACOGIDA, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Memo N° 1236

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) PABLO ALEJANDRO OLIVARES ZULETA RUT N° 13.174.948-1El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) PABLO ALEJANDRO OLIVARES ZULETA, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) PABLO ALEJANDRO OLIVARES ZULETA prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACION DE LUMINARIAS, PARA EL PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, CASA DE ACOGIDA.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 114-05-01-358 ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, CASA DE ACOGIDA.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) PABLO ALEJANDRO OLIVARES ZULETA un honorario total de \$277.778.- Impuesto Incluido. El pago se hará una vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de la Dirección Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 30 de septiembre del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE WLADIMIR VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/ contraloría
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- JWVR/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-